

mucha ansiedad. Sin embargo, en marzo de 2019 y como consecuencia de meses de la incansable defensa de la causa por parte de la comunidad chin, la sociedad civil y otros, el ACNUR finalmente admitiría que los refugiados chin necesitaban protección internacional constante y retiró la política⁴.

El que desistiera de intentar despojar a un colectivo de su ya frágil condición en un clima que ya es hostil para los refugiados, encierra muchas lecciones valiosas. En primer lugar, es imperativo recordar que la cláusula del cese tiene por objeto orientar a los Estados de acogida que decidan repatriar a un grupo de refugiados para hacerlo de una manera humana y responsable, y que garantice su dignidad. El hecho de que el ACNUR iniciara este proceso no tiene precedentes y, en este caso, estaba básicamente fuera de lugar pues ni los gobiernos de los países de acogida ni el de Myanmar lo solicitaron. En segundo lugar, proponer la retirada de la protección en una situación en la que no existen opciones viables de repatriación, integración o reasentamiento —como es el caso de la gran mayoría de los chin en la India y Malasia— va en contra del mandato de protección del ACNUR. Por último, una repatriación dirigida por el

ACNUR debe ser voluntaria y no obligatoria; decir que el retorno es la única opción, y que los que decidan quedarse tendrán que hacer frente a la pérdida de la protección de este organismo va en contra de ofrecer a los refugiados la posibilidad de elegir; y, de haber seguido adelante con esta política, seguramente habría constituido una devolución.

Hamsa Vijayaraghavan hamsa@aratrust.in

Pallavi Saxena pallavi@aratrust.in

Migration and Asylum Project (M.A.P), Delhi
www.migrationandasylumproject.org

1. ACNUR (2003) "Directrices sobre protección internacional: Cesación de la condición de refugiado bajo el artículo 1C (5) y (6) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (Las cláusulas de "desaparición de las circunstancias)" bit.ly/ACNUR-Cesacion-2003
2. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos "Myanmar: UN expert expresses alarm at escalating conflict, calls for civilian protection", 18 de enero de 2019. bit.ly/OHCHR-Myanmar-180119
3. Véase Human Rights Watch *World Report 2019 – Myanmar: Events of 2018*, 17 de enero de 2019 www.hrw.org/world-report/2019/country-chapters/burma
4. ACNUR "UNHCR says ethnic Chin refugees may require continued international protection as security situation worsens in Myanmar", 14 de mayo de 2019 bit.ly/UNHCR-Chin-Myanmar-140519

Repatriación con dignidad

Kerrie Holloway

Los rohinyá en Bangladés y los sirios en el Líbano tienen expectativas diferentes de lo que supone una repatriación "con dignidad".

El requisito de que la repatriación voluntaria se lleve a cabo "con dignidad" lleva apareciendo de forma sistemática en las políticas y directrices humanitarias desde finales de los años ochenta. Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos lanzados en 1998, por ejemplo, establecen que se debe permitir que las personas desplazadas internas «regresen voluntariamente, en condiciones de seguridad y con dignidad, a sus hogares o lugares de residencia habitual». En su Manual para las actividades de repatriación y reintegración publicado en 2004 la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) define la repatriación voluntaria como «el retorno libre y voluntario de los refugiados a su país de origen en condiciones de seguridad y dignidad». Sin embargo, ninguno de los

dos documentos dice explícitamente qué significa, en la práctica, la repatriación con dignidad, y se sigue debatiendo acerca de las condiciones necesarias para un retorno digno.

La dignidad se define no solo por la cultura, sino también por las experiencias y expectativas de las personas, tanto antes del desplazamiento como durante el mismo. La repatriación de las poblaciones afectadas que huyeron de la guerra, como los sirios en el Líbano, y de las que huyeron de la persecución y la discriminación, como los rohinyá en Bangladés, será necesariamente diferente.

En el último año, se ha promovido cada vez más la repatriación como solución a las situaciones de refugiados tanto de los rohinyá como de los sirios. Sobre la base de las actividades realizadas sobre el terreno en dos de



Refugiados rohinyá se abren paso por un sendero durante unas fuertes lluvias torrenciales en el asentamiento de refugiados de Kutupalong, en el distrito de Cox's Bazar (Bangladés).

los principales países de acogida, Bangladés y el Líbano, entre marzo y agosto de 2018¹, parece que existen cuatro condiciones principales que deben cumplirse para que la repatriación se lleve a cabo con dignidad. La repatriación debe ser cultural y contextualmente específica; no debe ser el resultado de una falsa elección entre un desplazamiento indigno o un retorno indigno; no debe conducir a posteriores desplazamientos internos una vez que las personas regresan; y se debe contar con la participación de los desplazados en cada una de las etapas del proceso. Las investigaciones realizadas por el Overseas Development Institute (ODI) revelaron que actualmente las cuatro condiciones no se están dando en las repatriaciones propuestas para los rohinyá y los sirios.

Cultural y contextualmente específica

Para los rohinyá que se encuentran en Bangladés, la dignidad es principalmente un concepto social basado en el respeto mutuo, mientras que para los sirios en el Líbano suele ver más como un concepto individual centrado en los derechos individuales.

Para los rohinyá entrevistados en Bangladés, la repatriación con dignidad debía incluir el reconocimiento de su ciudadanía y los mismos derechos que el resto de ciudadanos de Myanmar, ninguno de los cuales habían disfrutado anteriormente. Como declaró un hombre de 40 años: «Nuestra

dignidad es nuestra capacidad de ser libres en nuestro hogar y tener documentación que acredite nuestra ciudadanía. Sin ella, ¿cómo podemos sentirnos dignos?»

Sin embargo, los sirios desplazados en el Líbano que huyeron de la guerra civil rara vez mencionaron la ciudadanía, los derechos o el acceso a los servicios. Muchos de los sirios entrevistados dijeron que antes de su desplazamiento habían llevado una vida cómoda en la que disfrutaban de participación política, y de atención sanitaria y educación gratuitas. A pesar de que actualmente se les niegan los mismos derechos que a los ciudadanos libaneses y de no tener acceso a servicios sanitarios o educación gratis, rara vez hacían mención a estas cuestiones cuando hablaban de la repatriación. En su lugar, el aspecto que más les importaba era la seguridad; más de cuatro de cada cinco personas aseguraban que no regresarían hasta que no fuera seguro. Muchas mencionaron también la necesidad de que se ofrecieran garantías de que no sufrirían represalias por haberse exiliado, por haberse negado a combatir o por no apoyar al bando ganador. Como explicó un hombre: «La condición más importante para una repatriación digna es la seguridad. Quiero ver que es seguro para mí y para mi familia».

Por lo tanto, la repatriación digna debe estar muy contextualizada. De hecho, en estos dos casos, los rohinyá entrevistados a menudo declararon que consideraban que no existía una

repatriación digna, ya que no esperaban que Myanmar aceptara concederles la ciudadanía; mientras que los sirios entrevistados eran más optimistas y esperaban regresar a su país de origen, pero solo una vez que la guerra hubiera acabado y fuera seguro hacerlo.

El desplazamiento digno

La gente no debería enfrentarse a la falsa opción de “elegir” volver a casa como única forma de escapar de una situación indigna. Muchos sirios expresaron este dilema y señalaron que su dignidad solo se restablecería cuando volvieran a casa. Un hombre explicó que si hubiera seguridad en Siria estaría «dispuesto a vivir en una tienda de campaña en el suelo» con tal de salir del Líbano y dejar de sufrir un trato injusto.

Por el contrario, aunque no tienen libertad de movimiento, educación o trabajo, numerosos rohinyá de Bangladés explicaron que preferían vivir en campamentos en este país antes que regresar a Myanmar porque allí son libres de practicar su religión, una de las principales formas con que conceptualizan la dignidad. Al menos en Bangladés, dijeron, están a salvo de la persecución por razones religiosas y les enterrarían según el rito musulmán. Sin embargo, si la propuesta del Gobierno de Bangladés de reubicarlos en Bhasan Char (una pequeña isla fangosa frente a la costa de Bangladés) sigue adelante, a los rohinyá, como a los sirios, se les presentará también una falsa elección; ni el regreso a Myanmar ni la reubicación en una isla aislada preservaría su dignidad.

Los organismos de ayuda y los defensores de los derechos humanos deben esforzarse por crear y mantener unas condiciones dignas en el desplazamiento, que partan de escuchar lo que las personas desplazadas necesitan y desean, y mediante la alianza con otros en los sectores del desarrollo, la construcción de paz y la defensa de la causa para alentar a los gobiernos de acogida a crear y mantener un entorno adecuado para los refugiados.

Posteriores desplazamientos

Para que la repatriación sea digna deben darse unas condiciones sociales, políticas y económicas aceptables en el país de origen, y debe resolverse la condición de los desplazados internos de esas poblaciones. De lo contrario las personas que, por ejemplo, regresen a sus hogares destruidos o a una situación de persecución pueden verse desplazadas

internamente y, por lo tanto, incapaces de garantizar que su deseado retorno se realice en condiciones dignas. En Myanmar, permanecen aproximadamente 125 000 desplazados internos rohinyá en la región central de Rakáin desde que se desplazaran huyendo de la violencia en 2012 y se vieran obligados a vivir en 36 campamentos o entornos similares, rodeados de alambradas con pinchos y sin libertad de movimiento ni acceso a los servicios básicos. En Siria, hay aproximadamente 6,2 millones de desplazados internos que viven en emplazamientos colectivos y asentamientos provisionales.

Entender cuáles son las condiciones de los desplazados internos en el país de origen y comunicárselas de manera precisa e imparcial a los refugiados que contemplan el retorno, les permitiría tomar una decisión más fundada sobre la probabilidad de regresar con dignidad.

Hacer partícipes a los desplazados

Por último, y más importante, se debe consultar a la población afectada y también se le debe hacer partícipe de su propia repatriación. En vez de las actuales comisiones tripartitas de las que participan el ACNUR y los gobiernos de los países de origen y acogida, hay quienes abogan por la creación de comisiones cuatripartitas en las que también se incluyese a representantes de la población desplazada para ayudar a valorar si el retorno es seguro y voluntario². En el caso de los rohinyá y los sirios, las condiciones necesarias para la repatriación, tal y como lo ha manifestado la población desplazada, son intrínsecamente políticas. Para los rohinyá, el cumplimiento de esas condiciones requeriría de unos cambios en la legislación para la ciudadanía; para los sirios implicaría un proceso de paz y, para muchos de ellos, un cambio de régimen político. Las comisiones cuatripartitas podrían comunicarse con las poblaciones desplazadas y confirmar que se dan las condiciones necesarias para un retorno digno, y trabajar con el gobierno del país de origen para garantizar que estas condiciones se cumplan.

Kerrie Holloway k.holloway@odi.org.uk
Responsable de investigación, Grupo de Política Humanitaria, ODI www.odi.org

1. Proyecto Dignity in displacement (dignidad en el desplazamiento) del Grupo de Política Humanitaria www.odi.org/projects/2916-dignity-displacement-rhetoric-reality

2. Crisp J y Long K (2016) “Safe and voluntary refugee repatriation: from principle to practice”, *Journal on Migration and Human Security*, 4(3): 141–147.

<https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/233150241600400305>